

Expediente: 0000013/520/2005/11.
Entidad: Sobindoy Dor Kalo.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 4.050,00 euros.

Cádiz, 1 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985),
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de comunidad gitana.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.
Expediente: 0000014/520/2005/11.
Entidad: Amaro Sunako.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 4.200,00 euros.

Cádiz, 1 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985),
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de comunidad gitana.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.
Expediente: 0000015/520/2005/11.
Entidad: Coord. Romaníes Campo de Gibraltar.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 3.500,00 euros.

Cádiz, 1 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985),
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de comunidad gitana.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.
Expediente: 0000016/520/2005/11.
Entidad: Chiken kally.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 3.350,00 euros.

Cádiz, 1 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985),
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de comunidad gitana.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.
Expediente: 0000018/520/2005/11.
Entidad: Ardiñelo Kaló.
Localidad: La Línea de la Concepcion.
Cantidad: 5.200,00 euros.

Cádiz, 1 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985),
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, treinta y siete yacimientos arqueológicos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del Patrimonio Histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la

salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Este conjunto de yacimientos y poblados amurallados viene referido a un poblamiento que se inicia en épocas calcolíticas o de la Edad del Bronce, en algunos casos, y se extiende sin solución de continuidad hasta la Edad Media. Tal es el caso de los existentes en el término municipal de Almonaster, integrados por el Cerro de San Cristóbal, que es un hábitat de considerable importancia, fechable en torno al 1100 a.C.; el de Monte Romero, que puede definirse como explotación minero metalúrgica de época orientalizante; el del Cerro del Moro, en cuyo entorno han aparecido enterramientos de la Edad del Bronce, ocupando el cerro un recinto fortificado de época andalusí o La Picota y el Castillejito, que alberga asentamientos también medievales. En La Umbría se localiza el yacimiento de la Cueva de la Mora, que contiene un hábitat y un lugar de enterramiento, fechándose su ocupación desde el Calcolítico a la II Edad del Hierro y en Aracena, el Cerro del Tambor, también del Bronce. Del término municipal de Aroche se incluyen torres vigías de la zona de la Contienda, como Torrequemada, Valle de la Torre; el Alto del Naranjo, que alberga un poblado de la Edad del Cobre; Solana del Torrejón, asentamiento de la II Edad del Hierro; el Cerro del Chinchato, poblado del Bronce Final; los Llanos de San Mamés, donde se ubica la ciudad romana de Turóbriga; la Fuente Seca; Los Colorados, con restos de una torre de época andalusí; Pico de la Muela, donde se asienta un castro de la II Edad del Hierro; Bejarano, con poblamiento de Bronce Final y Las Peñas de Aroche, con poblamientos de la Edad del Bronce, II Edad del Hierro, romano y medieval. En el término de Cortezconcepción se incluye el Cerro Libroero, con poblado prehistórico asociado a la necrópolis megalítica de Monte Acosta. De Cortegana, el Cabezo del Cojo, con un hábitat calcolítico y una fundición del siglo XVII y el Cabezo del Hornito, con hábitat del Bronce Final. En el término municipal de Encinasola se recogen los yacimientos de Sierra de la Lapa, con un hábitat del Bronce Final; San Sixto, con asentamiento prerromano de la Baeturia Céltica, ciudad indígena que es denominada Lacimurga y Cansalobos, hábitat prehistórico con construcciones murarias. Del término municipal de Jabugo, la Cueva de la Mora, con evidencias de poblamiento desde el IV al II milenio. En Rosal de la Frontera, Cortelana, asentamiento de la Edad del Hierro; Cerro del Castillo, poblado prerromano o castro inserto en la Baeturia Céltica; Cerro de las Abejas, poblado de la Edad del Cobre al Bronce Final y Monteperro II, probable torre defensiva medieval. En el término de Santa Olalla del Cala, el Cerro del Almendro, hábitat fortificado de gran interés; Cerro de Santa María, recinto fortificado de época andalusí y Los Castillejos, con estructura muraria que rodea el perímetro de su meseta, con cerámicas calcolíticas y de la II Edad del Hierro. En Valdelarco, el Castillo de la Algaba, con ocupación de la Edad del Bronce y en el término de Zufre, los poblados de la Edad del Bronce de El Trastejón, La Papúa y Santa Catalina y Atalaya del Trastejón.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 18 de febrero de 2004, publicada en el BOJA núme-

ro 49, de 11 de marzo de 2004, incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los treinta y siete yacimientos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales están situados los yacimientos y poblados amurallados, y contando con el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2005 y previo a la presente Propuesta de Resolución se ha puesto de manifiesto el expediente a los interesados.

En el transcurso del procedimiento, y antes de la puesta de manifiesto del mismo a los interesados se formulan manifestaciones por la representación legal de Martron, S.A., respecto de las parcelas afectadas por la delimitación del yacimiento arqueológico denominado San Sixto, en el término municipal de Encinasola (Huelva), y tras las oportunas comprobaciones se ha constatado que el citado yacimiento arqueológico afecta a las parcelas 434, 435 y 438, todas del polígono 2 del citado término municipal, no afectando el mismo a la parcela 432 del mismo polígono. Se procede a efectuar la correspondiente rectificación en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución, extremos ya comunicados al interesado mediante notificación al efecto.

Por don Juan Fernández Díaz se solicita aclaración respecto de la ubicación del yacimiento denominado Alto del Naranjo, constatándose por esta Administración que el citado yacimiento afecta a las parcelas 3, 5, 6, 220 y 221, todas del polígono de referencia, y no a la parcela 375, extremos ya comunicados al interesado mediante notificación al efecto, procediéndose a rectificar de conformidad con lo manifestado en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución.

En el trámite de puesta de manifiesto del procedimiento a los interesados en el mismo se han formulado las siguientes alegaciones:

Por la representación legal de doña María Josefa Aranda Alvarez, se formularon alegaciones respecto del yacimiento arqueológico denominado Cerro de las Abejas, en el término municipal de Rosal de la Frontera, a efectos de considerar que no se evidencian restos arqueológicos en su propiedad. Por don Próspero López Valero se formulan alegaciones coincidentes a las anteriores y correspondientes al mismo yacimiento. Tales alegaciones se desestiman por cuanto que el citado yacimiento ha sido objeto de estudio y valoración por arqueólogos de la provincia. Asimismo en la ficha del documento de inscripción genérica se cita que el yacimiento no presenta estructuras defensivas de piedra y que el mismo está constituido como un poblado abierto de cabañas, existiendo en superficie material arqueológico disperso, correspondiente a fragmentos cerámicos de cronología tanto de transición entre el Calcolítico y la Edad del Bronce como del Bronce Final, circunstancias que dificultan su reconocimiento por profanos en la materia.

Por la representación legal de Tableros de Fibras, S.A. (TAFISA) se formula alegación indicando que el yacimiento denominado «Cerro del Chinchato» se encuentra en terrenos que no son propiedad de la citada empresa. Esta alegación es estimada por cuanto se ha constatado que el yacimiento de referencia se localiza en el Polígono 14 del término municipal de Aroche, afectando parcialmente a las parcelas 5 y 7, quedando excluida por tanto la parcela número 8.

Por el Ayuntamiento de Aroche se formulan alegaciones referentes a los yacimientos incluidos en su término municipal, al considerar que la Carta Arqueológica de Aroche contiene

una delimitación distinta de la efectuada en el presente procedimiento, en concreto respecto de los yacimientos denominados: El Bejarano, Fuente Seca, Llanos de San Mamés, Torrequemada y Valle de la Torre. Las citadas alegaciones son estimadas únicamente respecto del yacimiento denominado Fuente Seca, por cuanto la nueva delimitación del yacimiento efectuada en la mencionada Carta Arqueológica resulta coincidente con el resultado de prospecciones superficiales y geofísicas realizadas recientemente, así como por la inspección ocular realizada por los técnicos actuantes.

Las alegaciones efectuadas por la citada Corporación Municipal respecto al resto de yacimientos no son estimadas por cuanto se ha constatado que la delimitación propuesta en el presente procedimiento se ajusta a la evidencia de restos arqueológicos.

Don Bartolomé Martín Vázquez formula alegaciones en relación al yacimiento denominado Fuente Seca, indicando que en su propiedad no se localiza el citado yacimiento. Esta alegación es estimada por las consideraciones que anteceden, procediendo una nueva delimitación en la que queda excluida la propiedad del alegante.

En el presente procedimiento queda constancia de diversas comparecencias efectuadas por interesados sobre cuestiones relacionadas con la titularidad de los inmuebles incluidos en la inscripción que se pretende. Del mismo modo en una de estas comparecencias se manifiesta que existe un error en la denominación de un yacimiento del término municipal de Santa Olalla del Cala, en concreto se refiere que el yacimiento denominado «Cerro de Santa María» es conocido como «Cerro de Santa Marta». Habiéndose constatado que el citado lugar es conocido por las dos denominaciones, si bien figura en los datos del mapa topográfico como Cerro de Santa Marta, se ha considerado que para no inducir a errores debe modificarse tal denominación, procediéndose a la correspondiente rectificación en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los treinta y siete yacimientos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación

R E S U E L V O

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz treinta y siete yacimientos arqueológicos y poblados amurallados de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, provincia de Huelva, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

TERMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL

1. Denominación: Cerro de San Cristóbal.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	695540	4195890
2.	695880	4195450
3.	695870	4195300
4.	695490	4195430
5.	695290	4195670

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento arqueológico se enclava en la cumbre del Cerro de San Cristóbal, aprovechando una pequeña meseta que se forma en la ladera norte. La realización de obras para la construcción de un camino y la colocación de torretas y antenas, evidenciaron la existencia de un hábitat que ha sido fechado, en base de los materiales cerámicos, durante el Bronce Final. Sobre el terreno se observan restos cerámicos, molinos, pulimentados e improntas de cabaña. No se aprecian restos de construcciones ni estructuras murarias. En el Cerro de San Cristóbal, con una altitud máxima de 912 m aparecen dispersos por la superficie amesetada que cuenta con una extensión de 5 hectáreas, los restos arqueológicos. En algún caso, se pueden apreciar manchas circulares y restos antrópicos que indican la existencia de cabañas. Este hábitat puede considerarse un asentamiento típico de altura perteneciente a la fase final de la Edad del Bronce. No parece que pudiese presentar algún tipo de estructura arquitectónica de gran envergadura que pudiera relacionarse con una cerca o muralla. No obstante, por la abundante dispersión de materiales en superficie, puede ser considerado un hábitat de cierta importancia en cuanto a densidad de población, teniendo en cuenta que sólo se ha considerado una única fase de ocupación. Se puede fechar en torno al 1100-800 a.C. A pesar de que no se han efectuado excavaciones en la cumbre, los restos materiales obtenidos en superficie son suficientes para considerar la existencia de un hábitat del Bronce Final.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 1. Parcela: 1003.

2. Denominación: Cerro del Moro.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	696.240	4.191.500
2.	696430	4191140
3.	696130	4190950
4.	695720	4191040
5.	695770	4191400

DESCRIPCION DEL BIEN

Sobre la cumbre del cerro denominado Cabeza Gorda se ha documentado un asentamiento fortificado. El yacimiento arqueológico es un recinto fortificado que presenta forma rectangular con ángulos bien definidos, y su construcción se asemeja a otros recintos fortificados de época andalusí, con mampostería a hueso o con reducidas lechadas de arcilla. En algunas zonas se han utilizado los afloramientos graníticos para suplantar el muro. Algunos de estos bolos graníticos adquieren in situ la forma de bastión y otros fueron trasladados como

se denota por las lañas que se han practicado para elevarlas por medio de trípodes y poleas. En los alrededores del cerro donde se ubica el asentamiento se han localizado enterramientos en cistas de la Edad del Bronce por lo que también podría haber tenido una ocupación durante esa época prehistórica.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcelas: 788, 792, 798.

3. Denominación: La Picota.
Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	694660	4196260
2.	694640	4195820
3.	694330	4195810
4.	694370	4196250

DESCRIPCION DEL BIEN

Sobre la cumbre y laderas del cerro La Picota se han documentado fragmentos cerámicos realizados a torno de tipología medieval que indican la existencia de un asentamiento de la Edad Media. Asimismo la existencia de majanos de piedra, indican la existencia de construcciones murarias aunque no pueden definirse con claridad. Podría tratarse de un asentamiento fortificado de tipo rural, de los que existen otros ejemplos en la comarca serrana de Huelva.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 1. Parcelas: 718, 721, 722.

4. Denominación: Castillejito.
Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	691580	4184180
2.	691610	4183960
3.	691330	4183990
4.	691350	4184150

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento arqueológico es un recinto fortificado islámico de pequeñas dimensiones que se ubica en el entorno de la aldea de Cueva de la Mora. Presenta una estructura muraria, en buenas condiciones de conservación, con una planta poligonal que bordea la cumbre del monte donde se ubica. Se corresponde con un pequeño recinto fortificado que protegería a la población rural de su entorno.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 5. Parcela: 13.

5. Denominación: Monte Romero.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	694580	4183820
2.	694570	4183580
3.	694270	4183430
4.	694000	4183730

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento arqueológico se puede definir como una explotación minero metalúrgica de época orientalizante. Está compuesto por labores mineras que se hayan diseminadas por el área y una zona dedicada a actividades metalúrgicas. Con relación a estas actividades se ha documentado una cultura material relacionada con ellas: Copelas, toberas, escorias y mazas de minero, así como cerámicas. Se han documentado cerámicas a mano de producción local y a torno que han permitido fechar el yacimiento entre la segunda mitad del siglo VII y principios del VI a.C. La explotación minera que se realizó durante el siglo XIX en la zona donde se ubica el yacimiento detectó por primera vez la existencia de materiales.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 6. Parcela: 192.

TERMINO MUNICIPAL DE ARACENA

6. Denominación: Cueva de la Mora.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	722630	4194620
2.	722740	4194540
3.	722710	4194480
4.	722580	4194580

DESCRIPCION DEL BIEN

Esta cavidad, de pequeñas dimensiones, se ubica en la ladera suroriental de la Sierra del Parralejo, con una orientación meridional de su entrada. Esta orientación le permite obtener un alto grado de iluminación directa por la incidencia solar. Situada en la cota 670 m.s.n.m., no presenta un alto grado de dificultad en su accesibilidad. Ha sido dada a conocer en la bibliografía como hábitat y lugar de enterramiento. Se ha fechado su ocupación durante el Calcolítico, Edad del Bronce y II Edad del Hierro.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 8. Parcela: 304.

7. Denominación: Cerro del Tambor.
Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	713470	4193070
2.	713780	4193000
3.	713730	4192780
4.	713560	4192695
5.	713360	4192770

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento se ubica en la cumbre amesetada y laderas del cerro del mismo nombre y que posee una altitud de 692 metros. En él se documenta la existencia de un asentamiento prehistórico aunque la escasez de materiales no ha permitido hasta el momento encuadrarlo en una etapa concreta aunque se baraja en la bibliografía su ocupación durante la Edad del Bronce. Se documenta en este asentamiento la existencia de estructuras murarias, fragmentos cerámicos amorfos

e improntas de cabañas. Su ubicación se realiza estratégicamente ya que se localiza en una zona de altura, controlando vías de paso y con un entorno con aptitudes agropecuarias.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 13. Parcelas: 15, 39.

TERMINO MUNICIPAL DE AROCHE

8. Denominación: Torquemada.
Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	679630	4213200
2.	679670	4213180
3.	679650	4213250
4.	679610	4213170

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento arqueológico se puede definir como una torre vigía construida durante la época Bajomedieval en la zona de La Contienda, junto a la frontera portuguesa, cuya función era controlar este territorio que estaba en disputa. Actualmente los restos que se conservan consisten en una construcción de planta rectangular con unas dimensiones de 6,6 por 5,3 metros que corresponden a los cimientos. Estaba construida con aparejo de mampostería y alrededor de la construcción aparecen dispersas las piedras que conformaban los muros. Se alza sobre un monte de 500 metros de altitud, por lo que tenía un gran control visual de su entorno.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 1. Parcela: 5.

9. Denominación: Alto del Naranjo.
Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	677870	4202140
2.	678110	4201980
3.	677930	4201850

DESCRIPCION DEL BIEN

Sobre el área amesetada del monte donde se ubica el yacimiento se han documentado materiales cerámicos que han permitido documentar un hábitat de la Edad del Cobre. El poblado se extiende sobre una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, ocupando gran parte de la altiplanicie del cerro. Entre los materiales cerámicos que se han documentado se encuentran formas correspondientes a platos de borde engrosado y almendrado, fuentes carenadas, colgantes y placas rectangulares.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 10. Parcelas: 3, 5, 6, 220, 221.

10. Denominación: Valle de la Torre.
Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	685660	4208995
2.	685695	4208930
3.	685630	4208900

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento arqueológico se puede definir como una torre vigía construida durante la época Bajomedieval, junto a la frontera portuguesa, cuya función era controlar este territorio que estaba en disputa. Actualmente los restos que se conservan consisten en una construcción de planta cuadrada con unas dimensiones de 7,5 por 7,5 metros. Se conservan los cimientos de esta construcción que están formados por sillares de granito. Su aparejo que se observa en los fragmentos de bóveda, es de mampostería formada por piedras de regular tamaño, ladrillos y argamasa. La bóveda parece ser de arista.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 2. Parcela: 11.

11. Denominación: Solana del Torrejón.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	667640	4206320
2.	667885	4206270
3.	667840	4206020
4.	667660	4206060
5.	667560	4206240

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento se puede definir como un asentamiento de la II Edad del Hierro aunque previamente tuvo una ocupación durante la Edad del Cobre. Está definido en su perímetro por un talud de 2 metros de altura que puede corresponder a una muralla y posee una extensión de 2 hectáreas. Sobre el terreno se observan cerámica a mano calcolítica y cerámica de la II Edad del Hierro.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcelas: 10, 17, 18, 19, 20.

12. Denominación: Cerro del Chinchato.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	679690	4195950
2.	679820	4195770
3.	679810	4195640
4.	679610	4195770

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento se localiza sobre una altura de 552 metros, en el vértice de una de las sierras que se extiende en sentido NW-SE que vierte al norte a la ribera de la Alcalabozza. Su adscripción como poblado del Bronce Final está determinado por la aparición en superficie de fragmentos cerámicos que han sido datados en esta época. La aparición de un bancal podría implicar el hecho de que tuviese murallas en talud, una construcción que de ser comprobada mediante su excavación le conferiría una importante función por su posición estratégica en el territorio. El yacimiento se fecha en la etapa del Bronce Final mediante los materiales cerámicos aparecidos en superficie.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 14. Parcelas: 5, 7.

13. Denominación: Llanos de San Mamés.
Período Histórico: Epoca Romana.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	680240	4204945
2.	680430	4204830
3.	680520	4204290
4.	680200	4204200
5.	680030	4204280
6.	679870	4204670

DESCRIPCION DEL BIEN

Este importante conjunto arqueológico está formado por los restos de una ciudad romana y dos ermitas medievales. Los restos de la ciudad, la cual se interpreta como Turóbriga, que se conservan son el podium de un edificio, los muros del macellum y parte del foro. Por toda la zona se observan en superficie restos constructivos (tégulas, ladrillos, sillares), así como de esta zona provienen otros restos de tipo arquitectónico que se conservan en la colección municipal de Aroche. Las ermitas poseen unas interesantes pinturas medievales y han sufrido reformas durante las épocas moderna y contemporánea.

Los trabajos desarrollados por el área de arqueología de la Universidad de Huelva en los últimos años han permitido una nueva visión del desarrollo urbanístico y monumental de Turóbriga. Se ha excavado una parte del foro, el cual se compone de una plaza, en cuyo centro se alzaría un templo, además de un pórtico y un edificio de planta rectangular que podría corresponder a la Curia. Otras construcciones son una serie de capillas para el culto a los emperadores. Otro elemento estructural es lo que se ha venido podium de templo pero que actualmente se interpreta como Castellum Aquae. El gran edificio cuadrangular, situado en la zona norte de la ciudad, se interpreta como Campo de Marte y que contaría con un gran patio porticado, además de una serie de habitaciones. También se ha detectado una posible línea de muralla, con una puerta junto al Castellum Aquae, así como la zona residencial y del cardo máximo. La técnica edilicia de las construcciones, así como otros índices cronológicos del registro arqueológico (cerámicas, monedas), ubican el inicio del asentamiento en época de Nerón y su programa de monumentalización en época flavia. La estructura urbana se formalizaría definitivamente en época antonina, teniendo su declive en el siglo III d.C.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 6. Parcelas: 43, 58, 59.

14. Denominación: Fuente Seca.
Período Histórico: Epoca Romana.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	668365	4205187
2.	668453	4204981
3.	668230	4204936
4.	668096	4205168

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento que alcanza categoría de núcleo urbano por los tipos de construcciones. El conjunto arqueológico lo

componen una construcción romana de 3,20 metros de altura y planta rectangular, con un pequeño acceso frontal en el que se hallan dos nichos laterales, bóveda de cañón y aparejo mixto realizado con pizarras y ladrillos. Se fecha en el siglo II d.C. Asimismo se ha documentado un pequeño acueducto fechado en el siglo I d.C. y los restos de una muralla, con una puerta compuesta por dos bastiones semicirculares. Por toda la superficie del yacimiento se localizan en superficie restos constructivos.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 5. Parcelas: 9, 10.
Polígono: 6. Parcela: 1.

15. Denominación: Los Colorados.
Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	681710	4203880
2.	681750	4203800
3.	681620	4203800

DESCRIPCION DEL BIEN

En la zona conocida como Los Colorados o La Hecilla, se alzan, sobre un pequeño montículo, los restos de una torre-vigía de tapial. Sólo se conserva una parte del paramento sur, mientras los otros han desaparecido. Hay que suponer que su planta es cuadrada, aunque son escasas las evidencias a este respecto. El empleo de este tipo de material permite encuadrar cronológicamente la torre en época andalusí. La torre se inscribiría dentro del poblamiento que se realiza en el distrito andalusí de Aroche (Awrus), en cuyo núcleo urbano se localiza un castillo de época hispanomusulmana, además de otros yacimientos árabes en su término municipal. La torre que podría tener una función de vigía se data en época andalusí y más concretamente en torno al siglo XII, por el empleo del tapial.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 7. Parcela: 5.

16. Denominación: Pico de la Muela.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	672990	4202840
2.	673060	4202790
3.	672990	4202660
4.	672910	4202700

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento arqueológico se puede definir como un asentamiento (castro) de la II Edad del Hierro que se integraba en el territorio de la Baeturia Céltica. Se asienta sobre la cima amesetada de un monte de 346 metros de altitud, la cual es recorrida en todo su perímetro por una estructura amurallada. En este castro se han documentado formas cerámicas realizadas a mano y a torno que permiten fechar la ocupación de este hábitat en torno al siglo II a.C. Este poblado se ocupó de forma paralela a la penetración de la influencia romana en la comarca. Pudo ser un refugio de poblaciones anterior-

mente asentadas en castros de la vega del Chanza, que por la inestabilidad política que generan las luchas de rebelión ante la nueva política romana, crea un reducto de buena visibilidad e intrincado acceso para protegerse de posibles expediciones de castigo.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 5. Parcelas: 35, 36, 41, 42, 43, 44.

17. Denominación: Bejarano.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	677020	4208040
2.	677100	4207950
3.	677020	4207870
4.	676970	4207900

DESCRIPCION DEL BIEN

El Cerro de Bejarano, con una altura de 433 metros se localiza en las estribaciones de los Picos de Aroche, sobre la solana que domina el curso del río Chanza. Los materiales arqueológicos se distribuyen sobre una superficie de aproximadamente 350 m². Así mismo se han documentado estructuras murarias en talud. La importancia de este yacimiento viene dada tanto por su posición en el territorio, como por el hecho de que en el mismo lugar aparezcan formas cerámicas típicas del Bronce Final del área de los Picos de Aroche y otras, más escasas, que deben adscribirse tipológicamente a la Edad del Cobre.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 3. Parcela: 22.

18. Denominación: Las Peñas de Aroche.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria-Epoca Romana-Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	668450	4199230
2.	669640	4198540
3.	669760	4198180
4.	669450	4197950
5.	668680	4197940
6.	667800	4198500
7.	667790	4199170

DESCRIPCION DEL BIEN

Esta localización que se ubica en el paraje natural de Las Peñas, es un importante conjunto arqueológico donde se ha desarrollado un poblamiento ininterrumpido desde la prehistoria hasta la época medieval. Las Peñas de Aroche es un batolito granítico compuesto por diversos montes cercanos entre sí, donde se han documentado poblamientos calcolítico, de la Edad del Bronce, de la II Edad del Hierro, de época romana, tardorromana y andalusí. El poblamiento calcolítico se ha documentado en pequeños abrigos o covachas formadas por los afloramientos graníticos, como los casos del Covacho del Monje o del Castillo. A este poblamiento se le atribuyen los cercanos sepulcros megalíticos de Los Praditos, Los Puntales o Castellana III. En el cerro denominado Castillo de las Peñas se ha documentado un poblado abierto aunque protegido en altura donde existe una ocupación sin solución de continuidad desde la Edad del Bronce hasta época romana

e islámica. En la zona del valle de este cerro, aparece un sistema de defensa del tipo de châteaux de frise, así como un área de necrópolis que es utilizada desde los momentos del Bronce Final.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 12. Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6.

TERMINO MUNICIPAL DE CORTECONCEPCION

19. Denominación: Cerro Librero.
Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	723940	4202490
2.	724140	4202350
3.	724050	4202220
4.	723770	4202310

DESCRIPCION DEL BIEN

Sobre la cumbre amesetada de un cerro de 465 metros de altitud, ubicado junto a las riberas de Montemayor y Huelva, se localiza este poblado prehistórico. La cumbre está rodeada en su perímetro por un talud que podría corresponder a una estructura muraria. Sobre la superficie del terreno se han documentado fragmentos atípicos de cerámica realizada a mano y útiles pulimentados. En sus alrededores se localiza la necrópolis megalítica de Monte Acosta, el taller lítico de Ribera de Montemayor, así como otros yacimientos prehistóricos.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 2. Parcela: 2.

TERMINO MUNICIPAL DE CORTEGANA

20. Denominación: Cabezo del Cojo.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Epoca Moderna.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	690340	4196740
2.	690500	4196680
3.	690400	4196570
4.	690280	4196630

DESCRIPCION DEL BIEN

En la cumbre amesetada del cerro, del mismo nombre, se han localizado fragmentos cerámicos del período calcolítico que denotan la existencia de un hábitat de esta época, además de escorias de hierro provenientes de una fundición durante la época moderna. En superficie se observan un gran volumen de escorias que resultaron ser de beneficio de hierro a partir de magnetitas o hematites. También se recogió de este lugar una moneda del siglo XVII. También se observa sobre la superficie del terreno una gran cantidad de cerámica a mano correspondiente a formas de plato carenados, de borde almendrado, cuencos parabólicos de borde engrosado y crecientes que permiten identificar este yacimiento como un hábitat calcolítico. En este yacimiento, por tanto, se superpone al poblado calcolítico, una fundición del siglo XVII. En la observación del terreno, se ha detectado la existencia de un bancale que podría corresponderse a una estructura muraria, lo cual sólo es demostrable mediante su excavación. Por su proximidad, este poblado calcolítico ha de ponerse en relación con la necrópolis megalítica de Corteganilla.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 22. Parcelas: 4, 5, 6, 7.

21. Denominación: Cabezo del Hornito.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	692160	4199730
2.	692350	4199690
3.	692370	4199570
4.	692100	4199600

DESCRIPCION DEL BIEN

En la cima amesetada de un cerro de 740 metros de altitud, en el entorno del casco urbano de Cortegana, se han localizado restos arqueológicos en superficie que permiten señalar la existencia en este lugar de un hábitat del Bronce Final. Este hábitat ha sido estimado como sincrónico con otros poblados de esta época de la comarca serrana de Huelva. La decoración que presentan los fragmentos cerámicos, bruñida al exterior, es típica del Bronce Final. Este yacimiento es datado en la etapa del Bronce Final mediante los materiales cerámicos aparecidos en superficie.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 2. Parcelas: 218, 220, 222, 255, 256.

TERMINO MUNICIPAL DE ENCINASOLA

22. Denominación: Sierra de la Lapa.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	681630	4221930
2.	681900	4221450
3.	681720	4221380
4.	681370	4221800

DESCRIPCION DEL BIEN

Este hábitat de la Edad del Bronce se localiza al este del actual núcleo urbano de Encinasola, sobre una altura cercana a los 400 metros. Ocupa una amplia superficie, en torno a 1.000 metros cuadrados que conforma el extremo noroeste de la sierra del mismo nombre. Los datos obtenidos por la prospección realizada en este yacimiento han permitido considerar la existencia de un hábitat del Bronce Final, que ha sido fechado entorno a los siglos XI-X a.C. Desde el lugar estratégico que ocupa se podría acceder a la explotación y control de los filones de cobre de su entorno, en los cuales han aparecido mazas de minero.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcela: 5.

23. Denominación: San Sixto.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria-Epoca Romana.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	688795	4221330
2.	689090	4211190

X Y

3.	689090	4220920
4.	688940	4220740
5.	688720	4220680
6.	688580	4220780

DESCRIPCION DEL BIEN

Este importante conjunto arqueológico se interpreta como un asentamiento prerromano (castro) de la Baeturia Céltica que se convierte en una ciudad indígena romanizada, que es denominada como Lacimurga. Los materiales indican que también hubo una ocupación prehistórica, durante la Edad del Cobre. En superficie además de restos constructivos como muros se observan fragmentos de borde almendrado, lámina de sílex y hacha pulimentada, así como cerámica campaniense b, sigillata itálica, sigillata sudgálica, sigillata clara A, paredes finas, pintadas a franjas rojas, ánforas Dressell 1-A, fíbulas de la II Edad del Hierro y romanas tipo Aucissa. También se han documentado monedas, glans de plomo e inscripciones.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 2. Parcela: 434, 435 y 438.

24. Denominación: Cansalobos.
Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	679330	4222700
2.	679830	4221920
3.	679460	4221890
4.	679000	4222620

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento de Cansalobos se puede definir como un hábitat prehistórico caracterizado por una estructura muraria en talud que rodea su perímetro. Este hábitat es similar, en cuanto a extensión y características constructivas a otros poblados de la Edad del Bronce de la Sierra de Huelva. Su ubicación es estratégica, junto a la ribera del Múrtigas y le permite dominar su entorno. La principal característica del yacimiento es la existencia de construcciones murarias que bordean, siguiendo las curvas de nivel, la cima del monte donde se ubica el hábitat. La técnica constructiva de las estructuras murarias se basa en amurallamientos en talud o con frente recto, contruidos por acumulación de esquistos y lajas de pizarra, que en ocasiones alcanzan una altura de hasta 1,5 metros de altura. Los materiales empleados se traban con barro o simplemente se colocan «a hueso». El yacimiento se ubica cronológicamente en la segunda mitad del II milenio a.C.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 6. Parcela: 9.

TERMINO MUNICIPAL DE JABUGO

25. Denominación: Cueva de la Mora.
Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	700280	4200250
2.	700290	4200210
3.	700200	4200130
4.	700200	4200200

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento arqueológico de la Cueva de la Mora, enclavado en el término municipal de Jabugo, constituye una muestra representativa de una parte de la historia onubense, cubriendo un amplio espectro cronológico-cultural. Así mismo documenta e ilustra los diferentes aspectos de la vida del hombre: lugar de habitación, necrópolis, rituales funerarios, manifestaciones artísticas, modelos de explotación de los recursos naturales, etc. En un análisis descriptivo, podemos definir a la Cueva de la Mora de Jabugo como una cavidad de desarrollo, predominantemente, horizontal aunque con una relativa pendiente hacia el este. Posee dos salas, la primera y mayor, con unos 7 metros de bóveda y la segunda, situada a mayor cota, de dimensiones más reducidas pero con menor incidencia antrópica. La comunicación entre las dos salas tiene lugar merced a una gatera o laminados de poca altura (60 ó 70 cm).

La Cueva de la Mora poseía antes de su excavación una potencia estratigráfica de 5 metros, con evidencias de un poblamiento desde el IV al II milenio. Supone, hasta el momento, el único testimonio de ocupación neolítica en cueva de la comarca, con una cultura material definida por las cerámicas decoradas. Estos materiales consisten en vasos de forma ovoide con decoración incisa, que se sitúan cronológicamente en la 1.ª mitad del IV milenio y con paralelos con el Neolítico Medio Portugués. Serían, por tanto, las primeras poblaciones productoras que se establecieron esta zona, a partir del Neolítico Medio. Si se confirmase mediante evidencias, la atribución del hueso grabado del Museo de Huelva, podría situarse el inicio de su poblamiento durante la etapa paleolítica, y en concreto durante el magdaleniense.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 3. Parcela: 54.

TERMINO MUNICIPAL DE ROSAL DE LA FRONTERA

26. Denominación: Cortelana.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	658080	4200320
2.	658230	4200220
3.	658250	4200050
4.	658000	4200030
5.	658000	4200300

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento se puede definir como un asentamiento de la II Edad del Hierro. Sobre un pequeño altozano de la dehesa de Cortelana se observan en superficie restos de muros de las viviendas con formas cuadrangulares, así como fragmentos cerámicos y molinos barquiformes.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 8. Parcelas: 31, 32.

27. Denominación: Cerro del Castillo.
Período Histórico: Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	663105	4205150
2.	663150	4205130
3.	663140	4204980
4.	663080	4204940
5.	663010	4205010

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento es un pequeño tell, que presenta una extensión de diez mil metros cuadrados. En él se puede observar una estructura muraria, con muros en talud que bordean el asentamiento, así como materiales cerámicos que se fechan en la II Edad del Hierro. Se puede definir como un poblado prerromano o castro inserto en el poblamiento de la Baeturia Céltica. Se sitúa este yacimiento en la margen derecha de la ribera del Chanza, a escasos metros de este río, del que aprovecha un meandro para su ubicación. La muralla posee una puerta bastionada. Dentro del conjunto del material cerámico de este poblado conviven las piezas realizadas a torno y las de factura manual, algunas de las cuales presentan decoraciones incisas, impresas, excisas y bruñidas. Estos materiales han servido para fechar la ocupación del asentamiento en torno a los siglos IV-III a.C.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 6. Parcela: 65.

28. Denominación: Cerro de las Abejas.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	654160	4203530
2.	654240	4203400
3.	654050	4203320
4.	654020	4203460

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento se ubica en un cerro de 313 metros de altitud. Su situación en altura le permite unas grandes posibilidades de visibilidad y control, especialmente de la cuenca de la ribera de la Alcalaboza, el barranco de la Raya y la Ribera del Chanza. No se observan estructuras defensivas, ausentes probablemente debido a la especial elección para el establecimiento en altura con gran dominio del entorno. La aparición en superficie de impronta de cabañas permite considerar el espacio de habitación como un poblado abierto de cabañas construidas con materiales vegetales y barro. El reducido espacio de la cumbre, obligaría al escalonamiento de estas cabañas, especialmente en la ladera norte, donde es abundante el material cerámico. Este material cerámico es abundante en superficie y los tipos son uniformes: Platos de borde almendrado y engrosado, vasos de carena, cuencos semiesféricos y casquetes esféricos.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcelas: 26, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 177.

29. Denominación: Monteperro II.
Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	664860	4204910
2.	665020	4204860
3.	664995	4204710
4.	664810	4204820

DESCRIPCION DEL BIEN

En un altozano, sobre la ribera del Chanza, en la finca de Monteperros, se observan en superficie fragmentos de tejas

árabes, ladrillos y restos de muros. En las prospecciones realizadas se observaron sillares de granito y se consideró que por la posición estratégica de los restos sobre un meandro de la ribera del Chanza, podría tratarse de una torre defensiva bajomedieval.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 6. Parcela: 67.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA OLALLA DEL CALA

30. Denominación: Cerro del Almendro.

Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	744240	4204480
2.	744420	4204350
3.	744290	4204170
4.	744120	4204320

DESCRIPCION DEL BIEN

En la cima del monte de donde toma el nombre el yacimiento, se localiza un interesante hábitat fortificado de 1 ha de extensión, con abundante material en superficie. Se ubica en un inselberg de posición, con una altitud máxima de 537 metros. Se pueden apreciar en superficie fragmentos cerámicos, líticos, improntas y según noticias han aparecido items metálicos. En el perímetro de la cima amesetada se observan amurallamientos en talud similares a otros hábitats de la zona como Trastejón, La Papúa, La Bujarda o Cerro do Forca.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcela: 2.

31. Denominación: Cerro de Santa Marta.

Período Histórico: Edad Media.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	746050	4204990
2.	746170	4204770
3.	745880	4204640
4.	745650	4204680
5.	745460	4204920
6.	745620	4204980

DESCRIPCION DEL BIEN

El yacimiento arqueológico del Cerro de Santa Marta es un recinto fortificado de época andalusí que se ubica en la cima amesetada del monte del mismo nombre. En la superficie ocupada se distinguen dos zonas: Hábitat y fortificación. Su ubicación geoestratégica le confiere una posición dominante y de control sobre la Vía de la Plata. La zona de hábitat ocupa el sector oeste y está delimitada por una pequeña cerca realizada en mampostería que se adapta a la topografía. En su interior se observan restos de construcciones con planta rectangular que pueden interpretarse como viviendas. En la zona este, la de mayor altitud, se ubica una fortificación de planta rectangular. Esta formada por muros de mampostería, con piedras trabadas con arcilla, de un espesor de 1,60 metros, y en algunas zonas conserva una altura de dos metros. La cerámica que se ha documentado en superficie permite fechar el período de ocupación entre los siglos XI y XII d.C. Este asentamiento fortificado ofrecería protección a la población rural, además de servir como punto de defensa fronterizo y como lugar de control de una importante vía de comunicación.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcelas: 45, 46, 47.

32. Denominación: Los Castillejos.

Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	740630	4198460
2.	740720	4198250
3.	740380	4198160
4.	740340	4198320

DESCRIPCION DEL BIEN

Este yacimiento se ubica sobre la cima amesetada de un monte de 572 metros de altitud. Su principal característica es la estructura muraria que rodea todo el perímetro de la meseta donde se ubica este hábitat. Esta estructura muraria está construida con mampuestos pétreos trabados con barro o colocados a hueso y con una disposición en talud. En la superficie del yacimiento se han documentado cerámicas calcolíticas y de la II Edad del Hierro.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 19. Parcela: 21.

TERMINOS MUNICIPALES DE VALDELARCO, CUMBRES MAYORES Y LA NAVA

33. Denominación: Castillo de la Algaba.

Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	701580	4205120
2.	702280	4204980
3.	702250	4204770
4.	702000	4204700
5.	701500	4204970

DESCRIPCION DEL BIEN

El hábitat de Castillo de la Algaba, también denominado La Bujarda, se enclava en la cima de una cadena montañosa que alcanza una altura máxima de 768 metros que separa las cuencas fluviales de las riberas de Huelva y Múrtigas, así como los términos municipales de Valdelarco, La Nava y Cumbres Mayores. Esta ubicación es estratégica y le permite dominar su entorno. Posee dos zonas de hábitat, así como un doble cinturón de estructuras murarias que recorren perimetralmente la zona de mayor cota altimétrica. Las estructuras murarias parecen definirse en zonas contiguas. Una que ocupa la cima de más altitud (768,9 metros) de la alineación montañosa que le da nombre al yacimiento y la segunda zona que se ubica en una cota de menor altitud (739,2 metros). En la primera área se han documentado dos líneas de estructuras murarias que siguen el trazado sinuoso de las curvas de nivel del monte donde se asientan. La primera línea es de menor extensión y circunda, al menos lo que se ha conservado, la zona amesetada de la cumbre, mientras que la segunda línea, realiza el mismo trazado pero en una cota inferior por lo que su longitud es mayor. En la segunda zona sólo se han documentado restos parciales de las estructuras murarias que al parecer debían bordear la cumbre del monte donde se ubica. Estos restos de las estructuras murarias de la segunda zona trazan una línea recta en la ladera oeste.

La técnica constructiva de las estructuras murarias es semejante al resto del hábitat de esta época. En este yacimiento, las estructuras se constituyen a partir de amurallamientos en talud o con frente recto, contruidos por acumulación de esquistos y lajas de pizarra, que en ocasiones alcanzan una altura de hasta 1,5 metros de altura. Los materiales empleados se traban con barro o simplemente se colocan «a hueso».

En la superficie del yacimiento apenas se observaban materiales, solamente se han podido contrastar restos de improntas, molinos, algunos fragmentos cerámicos realizados a mano y un hacha pulimentada realizada en esquisto. Esta escasez de materiales en el asentamiento de La Bujarda es común a otros hábitats de la comarca durante la Prehistoria Reciente. En las prospecciones que se han realizado en este yacimiento no se han podido documentar materiales significativos y sólo algunas formas tipológicas y la asociación espacial con enterramientos en cista que se ubican a su alrededor permite apuntar la hipótesis de su ocupación durante la Edad del Bronce, en concreto, en el período 1700-800 a.C. En su entorno se localizan las necrópolis de: Valle Limajo I, Valle Limajo II, Lomero Casal, La Bujarda II, Casa del Monte, La Algaba, Murtigüillas I, Murtigüillas II, Las Cañadas y Valdegalaraza. La complejidad de sus estructuras murarias, su extensión y su ubicación estratégica, lo convierten en unos de los asentamientos de la Edad del Bronce más importantes de la comarca serrana.

PARCELAS AFECTADAS

Cumbres Mayores. Polígono: 21. Parcelas: 1, 2.
La Nava. Polígono: 5. Parcelas: 49, 58, 59.
Valdelarco. Polígono: 4. Parcela: 32.

TERMINO MUNICIPAL DE ZUFRE

34. Denominación: El Trastejón.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	730030	4201195
2.	729960	4200680
3.	729780	4200660
4.	729610	4200760
5.	729700	4201070

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El yacimiento de El Trastejón se sitúa en la finca de Carabales, al norte del término municipal de Zufre muy cerca del término de Cala. El Trastejón se trata de un cerro de la Sierra Trastejón, de unos 40 metros de altura, bordeado por el norte, noreste y oeste por la Ribera del Hierro. Así, solo resulta accesible por la ladera sur, donde a media altura, tiene un pronunciado bancale, resultado de un amurallamiento artificial. Más arriba, cerca de la cima, aparece un segundo bancale de más reducidas dimensiones, y también producto de un amurallamiento artificial.

En la cima existe otro recinto, definido por una estructura muraria que le confiere una forma ovalada de 50 por 30 m. Todo parece indicar por los datos de que se dispone, que la zona de hábitat se situaría en el exterior de la terraza superior, en la parte del yacimiento, donde también se localizaron los restos de actividad metalúrgica.

Por otra parte en el interior del recinto ovalado, parece haber existido una función distinta a la de habitación, probablemente funeraria, como indicarían las cistas encontradas en el recinto.

Al norte del yacimiento, existe una elevación natural de forma semicircular, que rodea y sirve de parapeto defensivo al yacimiento, y donde han aparecido algunas estructuras.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 4. Parcelas: 4, 6, 7, 8, 9001.

35. Denominación: Santa Catalina.
Período Histórico: Prehistoria Reciente.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	735450	4193820
2.	735580	4193740
3.	735480	4193520
4.	735330	4193520
5.	735210	4193640

DESCRIPCION DEL BIEN

Sobre la cima amesetada de un monte de 398 metros de altitud, se ubica este yacimiento que puede definirse como asentamiento prehistórico. Rodeando el perímetro de la zona amesetada se documenta un bancale que podría corresponder a una estructura muraria. Así mismo se han documentado en su superficie cerámicas amorfas realizadas a mano.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 41. Parcela: 41.

36. Denominación: Atalaya del Trastejón.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	729630	4201210
2.	729180	4201670
3.	729900	4200630
4.	729050	4201530
5.	729100	4201550

DESCRIPCION DEL BIEN

En un cerro contiguo al monte donde se ubica el poblado de la Edad del Bronce del Trastejón, se localiza un asentamiento de la misma época. La cercanía al Trastejón, la cultura material y la existencia de estructuras murarias que bordean la cumbre permiten definirlo como un asentamiento satélite de ese poblado de la Edad del Bronce. Se ubica al noreste del Trastejón, sobre una elevación natural de forma semicircular, que rodea y sirve de parapeto defensivo a ese poblado, y donde han aparecido algunas estructuras murarias.

PARCELAS AFECTADAS

Polígono: 3. Parcela: 51.

TERMINOS MUNICIPALES DE ZUFRE Y ARROYOMOLINOS DE LEON

37. Denominación: La Papúa.
Período Histórico: Prehistoria Reciente-Protohistoria.

DELIMITACION (COORDENADAS U.T.M.)

	X	Y
1.	725050	4204350
2.	725400	4204300
3.	726080	4203810
4.	726050	4203350
5.	725600	4203400
6.	725300	4203900
7.	725100	4203900

DESCRIPCION DEL BIEN

Poblado de la Edad del Bronce con estructuras murarias cuya organización interna se realiza a través de 2 zonas de hábitats ubicadas en elevaciones contiguas de la misma alineación montañosa. Estas 2 zonas están delimitadas por estructuras murarias independientes aunque estrechamente vinculadas. La zona occidental es la de menor extensión (6 hectáreas aproximadamente) y tiene planta de tendencia irregular. La zona oriental es la de mayor tamaño (8 hectáreas aproximadamente) y presenta una planta irregular. La principal característica del yacimiento de La Papúa la constituye sus construcciones murarias. Estas estructuras fueron levantadas perpendicularmente al eje longitudinal de la cima montañosa y se constituyen a partir de amurallamientos, contruidos por acumulación de bloques aplanados de esquistos y lajas de pizarra, que en ocasiones alcanzan hasta 3 metros de altura. Los materiales empleados se traban con barro o simplemente se colocan a hueso. Una característica en común a este tipo de construcciones es la colocación de los mampuestos, en las hiladas de superiores en ángulo de 45°. Interpretamos que su funcionalidad sería la de minimizar el grado de erosión y retener de esta manera las tierras, por lo que estas estructuras murarias no sólo tendrían un carácter defensivo sino también para contener la erosión. En la zona central de la cordillera, el acceso al interior del hábitat está protegido por dos acumulaciones de piedras de planta pseudocircular, mientras se

ha detectado en el recinto occidental, en la ladera oeste, una construcción formada por dos acumulaciones de piedras que forman ángulo de 90° y que interpretamos como una puerta del recinto amurallado. La finalidad de estas estructuras murarias parece haber sido exclusivamente defensiva ya que no se genera un espacio aterrazado útil para la construcción de cabañas, hornos, etc. Otras estructuras murarias de La Papúa como las que se ubican en la cota de mayor altitud y en la ladera sur, sirvieron para generar un espacio aterrazado útil para la construcción de cabañas e instalaciones productivas. La Papúa parece responder a las características de un asentamiento central del importante poblamiento que se desarrolla en el curso alto de la ribera de Huelva durante el período 1700-800 a.C., asumiendo una preeminencia jerárquica sobre otros asentamientos como se contrasta en su extensión, naturaleza y tamaño de las estructuras murarias y del ajuar depositado en las cistas que se distribuyen en su entorno, ofrendas que incluyen objetos de prestigio de lujo tales como diademas y puñales. En su entorno se localizan diversas necrópolis de cistas que en total suponen un número en torno a los 40 enterramientos.

PARCELAS AFECTADAS

Arroyomolinos de León. Polígono: 4. Parcelas: 154, 171, 244, 9016.

Zufre. Polígono: 1. Parcela: 1.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 42/2003.*

NIG: 2909441C20032000056.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 42/2003. Negociado: C. Sobre: Indemnización de daños por lesiones.

De: Doña Dolores Morales Díaz.

Procuradora: Sra. Purificación López Millet.

Contra: Supersol, S.A., Winterthur Seguros y Besam, S.A.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Kustner, Agustín Moreno Kustner.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 42/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de doña Dolores Morales Díaz, contra Supersol, S.A., Winterthur Seguros y Besam, S.A., sobre indemnización de daños por lesiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 26 de noviembre de 2003.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número

42/2003, a instancias de doña Dolores Morales Díaz, representada por la Procuradora Sra. López Millet y asistida por la Letrada Sra. Barrera Pérez, contra Supermercados Alhold (Supersol, S.A.) y la Compañía Aseguradora Winthertur, representadas por el Procurador Sr. Moreno Kustner y asistidas por el Letrado Sr. Miguel Sánchez y contra Besam, S.A., declarada en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. López Millet, en nombre y representación de doña Dolores Morales Díaz, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Supermercados Supersol (Alhold Supermercados) y Cía. Aseguradora Winterthur, representadas por el Procurador Sr. Moreno Kustner, y Besam, S.A., declarada en rebeldía, al pago de trescientos euros con cincuenta y un céntimos –300,51–, en concepto de indemnización por responsabilidad extracontractual con aplicación de los intereses procesales desde la fecha de la sentencia y todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Supersol, S.A., Winterthur Seguros y Besam, S.A., extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, 18 de febrero 2005.- El/La Secretario.